



Resolución Directoral

Callao, 16 de ENERO de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N°421-2024-HNDAC-OARH/UC de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N°866-2024-HN.DAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Expediente N°6674-2024 de la M.C. María de los Ángeles Lozano Castro, el Oficio electrónico N°3033-2024-FMH-D, los Documentos Varios de funcionarios de la Institución, Documentos varios de la M.C. María de los Ángeles Lozano Castro, Autofinanciamiento del Curso de Capacitación, Currículo Vitae, no tener ni antecedentes judiciales, ni penales, ni policiales, Compromiso de Capacitación, Retorno de la M.C. María de los Ángeles Lozano Castro, Cumplimiento íntegro con el Programa Docente de la especialidad de Urología, Autorización de Estancia Formativa, la Resolución Directoral Regional de Salud de Cusco N°0111-2020-DRSC/OGRH, la Carta de Aceptación del Hospital Regional de Alta Especialización de Bajío León en México, la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral (profesional) del Servicio de Endocrinología, el Informe N°016-2025-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, conforme al inciso h) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, señala que las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo extender de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirsele el mes de vacaciones;

Que, con el Expediente N°6674-2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, Lozano Castro María de los Ángeles, residente de la especialidad de Urología, solicita a la Dirección General realizar su rotación internacional extrahospitalaria en el Área de Endurología del Hospital Regional de Alta Especialización de Bajío León en México, durante los meses de enero y febrero de 2025;





Resolución Directoral

Callao, 16 de ENERO de 2025

la médico residente del tercer año de la especialidad de Endocrinología, M.C. María de los Ángeles Lozano Castro, al Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid, España, cuyos gastos son autofinanciados y que al finalizar dicha rotación deberá presentar un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Departamento de Cirugía, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada la rotación externa desde el 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, a la solicitante doña María de los Ángeles Lozano Castro, que actualmente es Médico Residente del tercer año de la especialidad de Urología, sede Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, para su permanencia académica en el Hospital Regional de Alta Especialización de Bajío León en México.

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, que concluida la rotación externa de doña María de los Ángeles Lozano Castro en el Hospital Regional de Alta Especialización de Bajío León en México, cuyos gastos son autofinanciados, requiera un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos por la beneficiaria.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a doña María de los Ángeles Lozano Castro sobre lo resuelto a su petición y a las demás instancias administrativas competentes.

Artículo 4°. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

